Cribania de Rentas de Millones
desta dha Villa con la nueba agregazion
de Numerario, librada en Caueza del
Suso dho en virtud del nombramiento
fho por el Sr. Vaylio Gran Cruz Fr. Dn. Diego
de Vergara y Vela Marques de Naua mor
quende y Comendador desta Encomienda
Cuia Real zedula, por sus Mrdes. vista,
oyda, y entendida, de vna Conformi
dad, dixeron: Que desde luego la ouedezen
y ouedezian, con el Respeto deuido
como Carta de su Rey y señor natural.
Y que en quanto a su Reuezion y Cum
plimiento, dandose por el dho Juan de Moia
la fianza, de hasta en Cantidad de
Quinientos Ducados de Vellon, dentro
del termino de Quinze Dias, se le Reziua
el Juramento que previene la dha
Real zedula, y de la posesion de dha
Escribania: segun y como la han dado
la dha fianza los demas Ess.nos Numera
rios desta Villa. Y no cumpliendo con la
dha fianza, en el zitado termino
zesse en el Uso de dho oficio, hasta
que lo cumpla. Y pongase en el Libro
Capitular copia de dha Real zedula